

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:

calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EXTRANJERO.	
Trimestre.	7 fr.
Semestre.	13 »
Un año.	24 »
CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	4 pesos.
Un año.	7 1/2 »
ULTRAMAR.	
Semestre.	5 1/2 pesos.
Un año.	7 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Santiago de Olázaga.	Universidad Central.	D. José Lazo.	Universidad de Salamanca.
Gabriel de la Puerta.	Id. id.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Lázaro Bardon.	Id. id.	Luis M. Ulor.	Id. id.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Ramon Llorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Antonio Cásares.	Universidad de Santiago.	Manuel M. J. de Gaido.	Instituto del Noviciado.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.	Joaquín M.º Fernandez Cardin.	Id. de San Isidro.
José R. de Luanco.	Id. de Barcelona.	Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
Eugenio Alan.	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE ENSEÑANZA.

Laudable ha sido el propósito que ha animado á algunas corporaciones populares para fundar establecimientos de Instruccion, por más que no hayan en muchos casos logrado darles vida robusta, y que la índole de estos no haya sido la que más convenia á los intereses de la localidad.

Mas consultando los intereses de la enseñanza, bien pronto se ha advertido lastimosamente que la mayor parte reclaman que el Estado fije su atencion en los perjuicios que irrogan por la escasez de recursos con que cuentan, lo cual les hace arrastrar vida lánguida, aunque en algunos casos la numerosa concurrencia de alumnos á recibir grados y á aprobar asignaturas aparentemente simulen importancia.

Las tristes consecuencias que se deducen de los datos estadísticos, las noticias poco favorables que continuamente se reciben, ponen al Gobierno en el caso de tomar noticias ciertas acerca de los establecimientos sostenidos con fondos municipales, tanto para examinar scrupulosamente si cumplen con todas las condiciones y requisitos á que debe tenerse su existencia, como para analizar los resultados que producen y poner en claro dificultades que obedeciendo á causas muy distintas, de muy diverso modo han de ser estudiadas.

Y no es que nosotros pretendamos que un intencionado propósito se trate de suministrar esta clase de establecimientos, sino de ningun modo legitimada la conveniencia de muchos de ellos, no tienen en abono la indulgencia propia de esta causa, sino que por el contrario exige que el crédito de sus enseñanzas sea quien los haga respetables y dignos de toda clase de apoyo y consideracion.

Si las cantidades que los municipios destinan, y en muchos casos no sin gran sacrificio, para esta clase de establecimientos, las invirtieran en escuelas de Artes y Oficios, en estudios de aplicacion á la agricultura, á la Industria y al Comercio, segun las exigencias de cada localidad, seria menester mirar este asunto bajo otro concepto, y la inspeccion de sus condiciones de vida más bien debería tender á facilitar medios con que realizar sus proyectos y sus laudables y convenientes fines.

Mas como esto no sucede, el Estado debe cuidar de que no se confundan y pro-

duzcan los mismos resultados académicos las enseñanzas sostenidas voluntariamente y las obligatorias, con perjuicio no solo de estas sino de la verdadera instruccion, que es la única que merece apoyo y que se la proteja hasta hacerla llegar á la mayor perfeccion posible.

Las consideraciones ligeramente expuestas aconsejan que á dichos establecimientos se les gire una detenida y especial visita de Inspeccion, con el objeto de que de ella resulte el mayor crédito de los que se han hecho dignos de aplauso, y la desaparicion de otros, que ni son convenientes, ni justifican se empleen los fondos municipales del modo conveniente que fuera de desear, y acaso con perjuicio de otras atenciones más perentorias y dignas de atencion.

Emilio Ruiz de Salazar.

REVISTA

de los Establecimientos de segunda Enseñanza durante el curso de 1874 á 1875.

(Continuacion.)

Teruel.—El Catedrático de Física y Química D. Bartolomé Feliú y Perez fué trasladado a su instancia con fecha 10 de Agosto de 1875 al Instituto de Toledo.

Fué adquirida por el Gabinete de Geografía la magnífica esfera terrestre construida por don José Pilar Morales, que tanto por sus dimensiones (70 centímetros de diámetro) como por la claridad y esmero de la estamacion, reúne inmejorables condiciones para la enseñanza. Pero la adquisicion más importante ha sido la de una variada coleccion de mamíferos, aves, reptiles é insectos y otra de rocas y fósiles debida á un donativo del Museo nacional de Ciencias naturales.

También la Biblioteca se enriqueció con 133 tomos, 7 cuadernos y 204 entregas de diferentes obras en publicacion.

Toledo.—Por Real orden de 11 de Enero de 1875 fué nombrado director de este Instituto el Dr. D. Gavino Catalina del Amo, Canónigo de la Santa Iglesia Primada y Metropolitana de Toledo, el cual tomó posesion del cargo el 22 del propio mes, cesando en su consecuencia el Licenciado D. Celedonio Velazquez y Longoria por Real orden de 15 de Enero, quien venia desempeñando dicho cargo desde el 12 de Octubre de 1868 con gran celo, por la prosperidad y adelanto del Establecimiento, en medio de las circunstancias por que la nacion ha atravesado, extremos todas acerca de las cuales ha obtenido las declaraciones más satisfactorias de parte de la Excm. Diputacion provincial.

D. Lucas Valentin Gomez, Catedrático de Latin y Castellano, obtuvo su jubilacion á causa de su edad y quebrantada salud, habiendo sido nombrado sustituto suyo personal, con arreglo á la legislacion vigente, el Dr. en Letras don Luis Rodriguez y Miquel.

El 16 de Enero falleció el Catedrático de Física y Química D. Feliciano Lopez y Uribe, trabajado hacia largo tiempo por la enfermedad que le condujo al sepulcro, perdiendo el Claustro un buen compañero, el Instituto un Profesor instruido, su familia un buen hermano y sus tíos unos hijos un padre cariñoso. Fué sustituido en 7 de Setiembre por D. Bartolomé Feliú y Perez, Catedrático de la misma asignatura del Instituto de Teruel.

En virtud del Real decreto de 25 de Junio reorganizandolos Profesores auxiliares, fueron nombrados para este Instituto D. Luis Rodriguez y Miquel para la seccion de Letras y don Estéban Paniagua y Merino para la de Ciencias. Habiendo renunciado su cargo el secretario D. Rafael Diaz y Jurado, quien durante más de

17 años lo habia desempeñado, fué nombrado interinamente D. Antonio Delgado y Vargas.

Por último, el Instituto tuvo la satisfaccion de que su director el ya citado Dr. D. Gavino Catalina del Amo, fuese presentado por S. M. en 14 de Junio para la silla episcopal de Calahorra, y que S. S. lo preconizase en Consistorio de 5 de Julio, y á este motivo de júbilo se unió el de haber vuelto á ocupar la direccion el Licenciado D. Celedonio Velazquez y Longoria.

Existen agregados á este Instituto, un colegio en Talavera de la Reina, dirigido por don Justino Lopez Belo, otro en Quintanar de la Orden, por D. José María Muñoz y Guerra y un tercero en Ocaña, por D. Luis Biezma y Muñoz. En la noche del 5 al 6 de Marzo de 1875 fueron robados del arca de tres llaves en que se custodiaban y guardaban los documentos de crédito de la Deuda pública propios del Establecimiento, siete extractos de acciones del Banco de España, dos vinajeras, un ciltiz, una cruz, una bandeja y un coponcito, todo de plata, un sello con la inscripcion *Sigillum Collegii Sanctae Catharinae Civitatis Toletanae* y unos 4.200 rs.

Los ladrones abrieron las puertas, rompieron el arca de tres llaves y cajones de la mesa del Secretario sin que hasta el presente haya podido descubrir nada el Juzgado, ni se tenga sospecha de nadie. Afortunadamente avisados á tiempo la Caja general de Depósitos y el Banco de España, no se han podido aprovechar los malhechores de parte del fruto de su rapiña, y el Instituto ha sido reintegrado en sus bienes, por medio de los correspondientes duplicados.

Tortosa.—D. Ricardo Macías Picavea nombrado para la cátedra de Psicología, Lógica y Ética en 9 de Octubre de 1874, tomó posesion en el Instituto del Noviciado de Madrid en 14 de Noviembre y en el de Tortosa en 6 de Abril de 1875.

En 21 de Enero de este año fué nombrado para una de las cátedras de Matemáticas don José Angulo y Morales, sin que en primero de Octubre se hubiese aún presentado á tomar posesion, en virtud de repetidas reales licencias que ha disfrutado.

Para la cátedra de Geografía é Historia fué nombrado en 16 de Agosto en virtud de oposicion D. Rufino Sanchez Martinez.

No se presentó á servir su cátedra D. José Monlau y Sala, propietario de la cátedra de Historia natural, por cuya razon fué destituido en 8 de Junio de 1875, si bien tuvo la delicadeza de ceder á favor del municipio tortosino sus sueldos devengados.

El director, D. José Tristany y Serret fué reemplazado por D. Angel Lluís y Rubio, el Secretario D. Juan Vizcarro, por D. Ricardo Macías, y por último, D. Martín Puértolas y Sesé fué nombrado director del Colegio de internos.

Respecto á la situacion económica basta saber que el déficit se elevaba á 96.644 rs.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CONGRESO.

Sesion del 14 de Junio de 1876.

INTERPELACION DEL SEÑOR RUIZ SOBRE LA CUESTION UNIVERSITARIA.

(Continuacion.)

El Sr. Pisa Pajares, Rector á la sazón, dando ejemplo de dignidad, al ver que se hacia esto, dimitió su cargo y se buscó otro Rector, el señor Lafuente, que, como antes he dicho, era el único Catedrático que en su cátedra se habia permitido criticar las leyes; y este formula un pliego de cargos que no contiene uno sólo que esté justificado ni fundado en una ley. Este pliego de cargos se pasa á los interesados; y estos, aunque consignando que no comprendian cómo estando sometidos á un procedimiento se les sometía á otro, contestan á esos cargos. Se reúne el Consejo universitario y nombra una comision que examine la falta y proponga el castigo; y esta comision, compuesta de los Sres. Rosell, Moya y Calleja, da dictámen, y despues de una serie de resultandos y considerandos, en los cuales hace completa justicia á las prendas de aquellos Catedráticos, da un dictámen queriendo hallar cierta culpabilidad, en el cual propone que se suspenda tres meses de empleo y sueldo

al Sr. Giner, dos meses al Sr. Salmeron y uno al Sr. Azcarate. Pero el Sr. Rector, á quien sin duda no convenia aquello, tenia ya preparado otro dictámen, en el cual se hablaba de orden público y de una penalidad que se supone fundar derecho, impuesta ya á los Catedráticos de Santiago; y este dictámen es el que se discute; y no habiendo empate porque el Sr. Utor se abstuvo de votar, resultó aprobado por un sólo voto de mayoría: el del Rector.

Aquel atentado se calificó por todos de gran escándalo. La prensa española no pudo hacerlo porque se le prohibió; pero la prensa europea lo juzgó como vais á oír.

El *Journal des Debats* decia: «Nos parece que el medio de calmar las pasiones revolucionarias de la juventud no es el mostrarle que no hay ya en España ni leyes, ni Jueces, ni instituciones, ni garantías de la libertad individual.»

Y la *Gaceta de Colonia*. «El Gobierno ha herido gravemente á los partidos liberales con medios reaccionarios. Profesores que no acomodaban han sido depuestos y deportados; en cambio, nada osan hacer contra Obispos que usan un lenguaje mucho más libre.»

Y *The Globe* de Londres decia también: «Este espíritu arbitrario puede no ser combatido de aqui en algun tiempo, porque hasta ahora el único deseo popular es la paz; pero temprano ó tarde podrá crear al joven Rey dificultades que una mano más fuerte que la suya seria impotente á superar.»

Y *L'Independence Belge*: «D. Carlos subiendo al trono de sus mayores no hubiese obrado de otra manera» que el Sr. Ororio (añado yo.)

Y no leo más porque no quiero cansaros.

Yo no os voy á preguntar: ¿qué habeis hecho de la enseñanza? pero opino, como toda la prensa europea, que habeis usado con los Catedráticos un procedimiento tan duro ó más duro que el que en otra época se siguió con otros sabios; porque dentro de las costumbres suaves de hoy, no era posible que los quemárais. ¿Qué mas queriais hacer contra el profesorado y contra la ciencia, de lo que habeis hecho?

Direis que esos Catedráticos son krausistas. ¡Ah! ¡Esto es atroz! Y sin embargo, el Sr. Conde de Toreno es tambien krausista, porque al fundar la escuela de Froebel dice que su sistema es un sistema pedagógico que nace de una filosofía verdadera, y Froebel es el discípulo más ferviente de Krause; y sin embargo, muchos de esos profesores no son krausistas más que porque Krause tiene un sistema acabado, un método de ciencia y un sentido eminentemente religioso y cristiano.

Por consiguiente, este es el gran crimen de los Catedráticos: ser más ó menos apasionados de un método, no de una doctrina científica, que tiene además un sentido religioso altamente cristiano.

Voy á terminar; pero antes de que se me conteste debo salir al encuentro de un argumento que he visto muchas veces empleado en el banco ministerial, á saber: que á los cargos se contesta con descargos. No vengán, pues, citas de lo que hemos hecho. Si vienen, aquí estamos para contestar; pero lo que debe venir son los descargos á los cargos que yo he dirigido.

(Se continuará.)

Se nos ha enviado para su insercion el siguiente:

REMITIDO.

Sr. D. Ildefonso Fernandez y Sanchez.—Madrid.

Muy señor mio: Espero de la imparcialidad de V., ya que renuncio al derecho que me conceden las leyes, que en justa vindicacion de los ultrajes que me ha inferido, se servirá insertar en su periódico el siguiente escrito que con esta fecha dirijo á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, los *Anales* y *El Riojano*.

Da á V. las gracias anticipadas su afmo. seguro S. Q. B. S. M.—O. Garcés.

Sr. Director de *La Reforma*.—Madrid.—Muy señor mio: Con una insistencia que no quiero calificar, me trata V. en su periódico insertando afirmaciones calumniosas de las cuales, señor Director, podria pedir á V. satisfaccion ante los Tribunales de justicia, poniendo en grave

aprieto á mis ocultos enemigos con los documentos que poseo.

Supone V. equivocadamente que tengo periódico, imprenta y librería, como si esto fuera un pecado. ¿Qué más quisiera yo para dejar un puesto de tantos sinsabores y que V. y otro periódico se empeñan, aunque en vano, en hacer más penoso!

No es tampoco exacto, como á V. le dicen, que hago la guerra á su periódico recomendando á otro, aunque estaría en mi perfecto derecho al obrar así.

Nada diré del expediente de separación del Sr. Aguilera, único de su clase seguido en mi tiempo, pues ni el expresado señor, ni V. señor Fernández, son los llamados á juzgarme, y quien tiene la autoridad y el deber de hacerlo lo hará en justicia, con datos exactos sin atender á pequeñeces ni miserias.

Ménes descenderé á explicar mi conducta en la visita de... Declaraciones juradas ante la autoridad competente, demuestran que cuanto se ha dicho á V. son infames calumnias, y contra ellas me bastan la tranquilidad de mi conciencia y el favorable juicio de las autoridades y de las personas honradas.

Por lo demás tenga V. entendido que no me hacen mella las amenazas de venganza fulminadas pública y privadamente contra quien no le ha ofendido. No callo nunca cuando el deber me manda hablar, y no desfiguro oficialmente la verdad por nada ni por nadie.

Si por cualquier incidente el Gobierno me retira su confianza, con la frente erguida sabré volver á una escuela aun incompleta, para ganar honradamente el pan de mis hijos; y aunque pretenda V. dar á entender que valgo menos que alguno de sus amigos, mi título de Normal; la nota de sobresaliente en todas y cada una de las asignaturas, salvo el último curso ganado, cuando no había más censura que la de aprobado; diez años de servicios en escuela pública, la última de 1.100 pesetas obtenida previa oposición, ocupando el primer lugar entre catorce opositores; eró que, aunque no tan sabio como V., no ha de faltarme escuela.

Todo esto que escribo sin hiel ni pasión, lo hago para dar un público y solemne mentis á cuanto V. se ha permitido decir de mí, apasionadamente y por falsos informes de mis enemigos.

Y al escribir á V. lo hago en tono muy alto para que lo oigan el Ilmo. Sr. Director y el excelentísimo Sr. Ministro del ramo, á fin de que, tomando en cuenta las acusaciones que V. lanza faltando á la caridad y á la decencia, ordenen se forme expediente, seguro de que en él han de resultar la rectitud y la delicadeza de todos mis actos.

He roto el silencio porque callando daría la razón á V. y á mis ocultos detractores; en lo sucesivo pueden VV. despacharse á su gusto, pues no he de emplear en contestaciones el tiempo que necesito para el cumplimiento de mis deberes.

Logroño 20 de Setiembre de 1876.

ORENCIO GARCÉS.

NO TODOS SON INGRATOS.

Unos buenos discípulos, comerciantes camareros que tuvieren por Maestro al difunto Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Logroño, D. José María Velasco y Estefanía, han abierto y llevado á cabo una suscripción á favor de su viuda.

FIESTA INFANTIL.

Deseo el Sr. Price, empresario del circo ecuestre del mismo nombre, de dar muestras de su agradecimiento por lo mucho que lo ha favorecido el público madrileño, ha ideado dar el sábado 7 por la tarde una función de convite á todos los niños y niñas, y profesores de las Escuelas públicas de Madrid.

Desde las primeras horas de la tarde se hallaban invadidos los jardines de Recoletos por una multitud de niños y niñas, que aceptando tan cariñoso ofrecimiento, esperaban con impaciencia la hora de poder penetrar en el popular circo para asistir á la gran solemnidad infantil dispuesta al efecto. A cada instante se veían llegar por distintas partes nuevos colegiales en correcta formación, bajo la presidencia de sus maestros.

En la función ha reinado la consiguiente algazara y animación, y el señor Price debe haber quedado satisfecho de su originalísima idea, que merece los mayores plácemes por nuestra parte, seguros de que el pueblo de Madrid no olvidará tan cariñoso obsequio hecho á sus hijos, y seguirá favoreciendo en los años sucesivos al bondadoso empresario.

UNA CIRCULAR.

El Sr. Gobernador de Cádiz, ha dado una circular á los Alcaldes, que de llevarse á debido efecto, ha de producir á no dudarlo beneficiosos resultados para que los Maestros cobren sus créditos. Hé aquí los mas importantes artículos que contiene:

- 1.ª Las Juntas locales celebrarán una sesión extraordinaria, á la cual asistirán los Alcaldes y Maestros de las localidades respectivas. Esta reunión tendrá por objeto practicar una liquidación general de haberes á los Maestros y á las Escuelas.
- 2.ª Se levantará acta que firmarán los Maestros, el Alcalde y el Secretario, donde aparezcan con la mayor claridad, las cantidades que se adeuden á las Escuelas por personal, material, alquileres y conceptos hasta 31 de Octubre de 1874; y con separación las sumas que no se hayan satisfecho por iguales conceptos hasta 30 de Junio último.
- 3.ª Los Alcaldes darán cuenta de estar incluidos en el presupuesto municipal los gastos del

personal y material de primera enseñanza, remitiendo una copia de los mismos, los cuales se satisfarán por los Ayuntamientos en la forma y con los apremios que establecen las disposiciones vigentes.

5.ª Los Alcaldes no podrán autorizar, ni los Tesoreros abonar el pago de todo ó parte del personal de los empleados ó dependientes del Municipio, sin que al mismo tiempo se satisfagan á los Maestros de las Escuelas públicas, y serán responsables con sus bienes propios si infringieren directa ó indirectamente la letra y espíritu de esta disposición.

AL SR. GOBERNADOR DE ALICANTE.

Aunque estemos persuadidos de que el señor Gobernador de Alicante desea que las leyes se cumplan, tambien lo estamos de que no se cumplen en aquella provincia. No hablamos hoy de la insignie Orihueia cuyo Ayuntamiento hace lo que mejor le parece, y nos concretamos en este momento á decirle que en el pueblo de Formentera se ha desposeído á la Maestra del local para la escuela y de su casa-habitación, teniendo necesidad de meterse en una miserable boardilla que ha encontrado desahogada.

Suponemos que en cuanto lo sepa el Sr. Gobernador dictará las medidas oportunas á fin de que el alcalde de Formentera cumpla las leyes vigentes.

ESCUELA DE AGRICULTURA

TEÓRICO-PRÁCTICA EN ARANJUEZ.

En 1.º del actual se abrieron los cursos de dicho establecimiento que en 1874 fundó el Excelentísimo Sr. Conde de Peracamp, y que tan brillantes resultados viene dando.

El objeto de esta Escuela es enseñar á los hijos de los propietarios labradores los conocimientos necesarios en las ciencias fisico-químico-naturales y en las matemáticas, para aplicar á nuestro país los adelantos de la agricultura que enriquecen á otras naciones, y formar Peritos agrícolas para el ejercicio ilustrado de la agrimensura y peritaje.

Constituyen la enseñanza de esta Escuela las asignaturas siguientes:

- Primer año. Agricultura.—Aritmética y álgebra.—Geografía.—Francés.
- Segundo año. Agricultura.—Geometría y trigonometría.—Física y química.—Francés.
- Tercer año. Agricultura y contabilidad rural.—Geometría descriptiva, topografía y nociones de mecánica.—Historia natural.—Dibujo geométrico.
- Cuarto año. Agricultura y legislación agraria.—Fisiología, higiene y zootegnia.—Industrias agrícolas.—Dibujo topográfico.

Los alumnos dedicarán al estudio y clases la mitad del día y la otra mitad á las prácticas, trabajando materialmente en la medición de terrenos, levantamiento de planos, nivelación, y en todas las faenas del campo, labores, sembreros, viveros, plantaciones, injertos, podas y cuantas sean útiles á la enseñanza práctica de la agricultura y sus industrias.

Todos los alumnos satisfarán 30 rs. al mes por cada asignatura que cursen, pudiendo ser las tres señaladas para cada año, ó más ó menos segun sus disposiciones y aplicación. Además pagarán los derechos que exige el Gobierno por matriculas, exámenes, revalida y título.

En el mismo espacio local de la Escuela, y atendiendo á que en ella hay seis asignaturas de las doce necesarias para obtener el grado de Bachiller, y los gabinetes de física é historia natural, se constituye el Colegio de segunda enseñanza, en que podrán los alumnos matricularse, cursar, examinarse y recibir el grado, siendo externos ó internos con las mismas condiciones que los de la Escuela.

Los alumnos estudiosos podrán seguir á un mismo tiempo las dos carreras y obtener el título de Perito agrícola y el grado de Bachiller.

Con el objeto de proporcionar á los jóvenes que no puedan seguir carrera larga, una corta y ventajosa, se han establecido clases para ingresar como Aspirantes en el Cuerpo de Telegrafos, cuyos estudios pueden hacerse en seis meses, y los que resulten aprobados en los exámenes del Gobierno tienen de sueldo 4.000 rs. al año. Tambien hay clases para oficiales del mismo cuerpo que entran con 6.000 rs. de sueldo al año, pudiendo estudiarse en dos años, cuyas dos clases están exentas del servicio militar.

En el Colegio se han montado y funcionan los aparatos de dos Estaciones telegráficas para que los alumnos aprendan al mismo tiempo las manipulaciones y prácticas, y puedan ingresar desde luego sin perder los seis meses, que despues de aprobados les concede el Gobierno para aprenderlas, pero sin tener durante ellos sueldo ni antigüedad.

Para los que quieran dedicarse al comercio, ó seguir cualquier carrera científica, civil ó militar, hay clases especiales de matemáticas y demás asignaturas necesarias.

A fin de unificar la instrucción y educación desde su origen, hay establecidas clases de instrucción primaria elemental y superior con todos los adelantos que existen.

CINCO SEÑORITAS ESTUDIOSAS.

Ese es el número de las que hasta ahora, que se sepa, están matriculadas en los Institutos y Universidades de España con objeto de seguir una carrera científica ó literaria. Ultimamente ha sufrido en Valladolid examen de ingreso con marcado aprovechamiento doña Maria Piedad Lopez y Alvarez, sobrina del actual presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

Esta señorita estudiará el presente curso primer año de latin, y parece que tiene propósitos de seguir la carrera de Derecho.

Regularmente cursará el ejemplo, y es posible que en el curso del año futuro próximo en lugar de cinco haya cincuenta, y dentro de diez años..... la mar de ellas.

Ellos entonces se aplicarán á la costura.

OTRO BORRÓN.

Dice La Crónica:

«De Fúscar (Málaga) nos escriben confirmando la noticia que, tomada de El Magisterio Español, publicamos referente á haber muerto de hambre la maestra del mismo pueblo doña Pura, y diciéndonos que todo el pueblo está en la idea de que no fué otra la causa de su muerte, y que los últimos meses de su existencia vivió de la caridad pública, á pesar de tener débitos á su favor. Murió sin que ningun individuo del ayuntamiento le hiciera por cortesía ni una sola visita.»

Respecto á los Maestros que hay en la actualidad, les amenaza parecida suerte, pues en los quince meses que hace que están al frente de sus respectivas escuelas, solo han recibido algo de su sueldo en especie, y ya se niegan á darles comestibles fiados. Una esperanza tienen de mejorar de suerte, y esta la fundan en el gobernador de la provincia y en el jefe económico, que han mandado un comisionado con autorización para que, si no les pagan cuanto les deben, sea puesto el alcalde á disposición del juez de primera instancia á los efectos que haya lugar.

Por ello están agradecidos al señor gobernador, y nos dicen es digno de elogio por el celo que despliega en favor de la enseñanza.»

Muchísimo celebraremos que se realicen esas esperanzas, yuplicamos al Sr. Gobernador de Málaga que haga por que no queden defraudadas.

UN MAESTRO PREGONERO.

Leemos en El Imparcial:

«Se ha concedido la plaza deregonero del ayuntamiento de Entrambos-rios (Orense) al Maestro de escuela de aquel pueblo.»

«Mira cómo subo, subo; deregonero á verdugo.»

«¿Que vergüenza para un pueblo de cerca de 500 vecinos!»

Indudablemente que debiendo el Maestro disfrutar de prestigio en el pueblo para el desempeño de su alta misión, creemos incompatible con su profesion toda otra ocupacion ó ejercicio que lo desprestigie, como la deregonero. Pero ¿qué ha de suceder? Ignoramos á cuanto ascenderá el sueldo del maestro de Entrambos-rios; mas sabemos que hay Maestros, y no pocos, que disfrutan el de cien pesetas al año; es decir; poquito mas de nueve cuartos diarios. ¿Y qué se le puede exigir á un hombre por nueve cuartos? ¿Cómo no se ha de meter áregonero?

No culpamos, pues, á quien admite ese ejercicio, sino á los ayuntamientos que pagan nueve cuartos á un Maestro.

NO LO ENTENDEMOS.

La Revista de Instrucción pública, de Alicante, dice en su núm. 592 lo siguiente:

«Segun saben nuestros lectores, el Sr. Gobernador hizo comparecer en esta capital á 50 alcaldes de la provincia que no habían remitido la certificación justificativa de estar incluidos en los presupuestos los haberes de los Maestros.»

Aplaudimos esta medida, que revela el interés de la autoridad superior de la provincia en pró de la instrucción primaria.»

«En la reunion celebrada con los Alcaldes se resolvió que se consignaran en los presupuestos municipales todos los débitos existentes por aquel concepto.»

Y en el mismo número bajo el epígrafe de CONTINUA, trae un largo artículo manifestando que El Magisterio Español hace repetidas excitaciones con buena voluntad y plausible insistencia sobre la deplorable situación de los Maestros de Orihueia, y dice que en su opinion equivocamos el procedimiento para conseguir la realización de la justicia á que aspiramos, y que realizariamos mejor nuestros nobles propósitos empleando nuestro prestigio é influencia en poner de relieve de una manera seria y razonada los inmensos perjuicios que se están infringiendo á la enseñanza con el olvido de leyes tan recientes, y de tan enérgico y autoritario carácter, como son los últimos decretos referentes al pago de las obligaciones de Instrucción primaria.

Antes de pasar adelante, diremos al apreciable colega que bien en serio y razonadamente hemos escrito repetidas veces sobre ese asunto, y que ese olvido de que se lamenta con tan justo motivo, es tanto de los Ayuntamientos, como del jefe económico, como del Gobernador de la provincia, que está allí precisamente para recordar con mano enérgica el cumplimiento de las leyes á todos los que lo olvidan.

Ahora copiaremos dos párrafos del mencionado artículo. Dicen así:

«Después de todo, Orihueia con todas sus abusivas anomalías no es más que un caso particular de la generalidad de los que ocurren en esta provincia y en muchas otras. El mal no está en que un ayuntamiento falte, sino en que las leyes son letra muerta.»

«Los ayuntamientos que se muestran benévolos con la instrucción primaria lo verifican como acto espontáneo de su bondad ó de su ilustración; pero excluyendo toda idea de obligación legal. La ley aquí es un mito ó uno de esos romances que se publican en los periódicos para entretenimiento de los desocupados.»

«Como, apreciable colega, vamos á compaginar esto con los aplausos que en el sueldo que arriba hemos transcrito prodiga al Gobernador por su interés en pró de la instrucción pri-

maria? Francamente, no lo entendemos. Goadador que permite que la ley sea un mito debe ser Gobernador ni un día más desde que Gobierno lo sepa. El colega no queria sino dar motivo á esta deducción.

Dice un colega:

«Parece que aumentan las firmas de la oposición del marqués de San Carlos contra las corridas de toros.»

Otros diputados piensan presentar una proposición, que nos parece más práctica, para que no se permita la construcción de plazas para ningún pueblo si este no tiene teatro.

Es posible que en algunos pueblos se haya truya un teatrillo de polichinelas para que permita levantar el templo de Costillares y Peralillo aunque sea con las maderas y piedras de las escuelas de instrucción primaria.»

No es malo que haya teatros si han de servir para escuela de moral; pero ¿no sería mejor exigir que hubiese las escuelas de instrucción primaria correspondientes al censo de población de cada pueblo, y que estuviesen abiertas al día todas las atenciones de la enseñanza, estableciéndose además que si destruida la plaza de toros se atrasasen dichas escuelas no pudiese haber corridas de toros y volverse á poner al corriente?

Han sido desestimadas las instancias de Saturnino Andrés Carrasco, y D. Félix Compañero Ruiz; que pretendían ser repuestos en la Escuela del Asilo de Toledo, disponiéndose que se provea inmediatamente por oposición.

Con esto queda contestado cierto período del ramo que en un suelto comentando nuestro, hacia responsable á la Dirección continuase al frente de la referida escuela apellan que desde hace algun tiempo la desahucia, fundándose para ello en que suspendió anuncio del Rectorado para proveerla, y en que debía saber que los Sres. Andrés y Compañero tenían derecho á ella.

Ciertamente nos ha sorprendido tan pronto como infundada aseveracion, que no queremos atribuir á que el colega á quien nos referimos la legislación que durante el período revolucionario ha estado vigente. Segun alguna intervencion ha tenido la Dirección en el nombramiento de Maestros, y derecho de los profesores Andrés y Compañero repuestos en la escuela del Asilo, caso de no debía arrancar de la fecha en que fueron nombrados, y como hasta que se fijó el sueldo aquellos no reclamaron, fué necesario recurrir á las precedentes para resolver, viéndosi sus nombramientos fueron ó no legales, y hasta averiguado, fué preciso suspender el anuncio, por lo razon y la justicia aconsejan de consumo, cuando se litiga un derecho no se adjudica una tercera persona hasta que no se declare no pertenece á ninguno de los litigantes. Por último, tenga entendido nuestro colega que la Dirección de Instrucción pública no da palo, sino que procura que sus decisiones tengan sello de la más estricta justicia.

Dice El Tiempo:

Quejase La Tribuna de la situación que halla el Sr. Miranda, catedrático superior de la Facultad de ciencias.

Bástame decir que el Sr. Miranda viene en la misma situación hace cinco ó seis años, por tanto, cuando mandaron los amigos al colega lo consintieron y toleraron.

En cuanto al presente, tenga paciencia Tribuna por breve tiempo, y podrá compensar la diferencia que existe en el proceder de esta cuestion, entre el ministro de Fomento ahora y el ministro de Fomento del tiempo de sus amigos.

Leemos en El Imparcial:

«El director general de Instrucción pública Sr. Mena y Zorrilla, ha adoptado el criterio no puede menos de ser objeto de nuestras bendiciones, de nombrar en las oposiciones profesores de Instrucción primaria, al tribunal proponga en la terna en primer sin tener para nada en cuenta las condiciones.»

Si este proceder llega á verificarse, podremos menos de felicitar al Sr. Mena, y más si adaptase esa misma resolución á la clase de nombramientos por oposición, sean dependientes de sus departamentos.

Dice un colega de Málaga:

«El Municipio actual, además que sus gastos no cubren el presupuesto, tiene á su atención de importancia, entre ellas, la de Toros, que por no dejar perder, comprende, lo que estaba construido á su fin, ha tenido que aceptar la continuación de la obra hasta terminarla; que unido á que adeuda á la Hacienda, consideramos va de tener al corriente en sus pagos al personal que de él depende. Ahora para que ingrese fondos en la Tesorería por el pasado año, puesto que del actual ya no corre, se le hace más aflictiva la situación por mayor imposibilidad de atender y pagar sueldos á sus empleados, de lo que resulta, estos se ven precisados á negociar sus atrasos un descuento horroroso de 30 á 50 por 100. Este agiotaje es de lo que nos sublevamos, que nos irrita la sangre, viéndonos desaparecer debidamente la mitad del fruto de su trabajo tantos profesores de instrucción pública que se encuentran en este caso, vejados y amargados de ser puestos en la calle por falta de los alquileres de su casa y no pudiendo hacer las atenciones precisas para el sostenimiento de la vida.»

Todo eso es verdad; pero antes que todo debe ser la plaza de toros. ¿Qué importa que no cobren los Maestros y que tengan que vender sus créditos por la mitad, si al fin y al cabo puede llegar un día en que, si no han muerto de hambre, rayen a ver una corrida si les regalán los billetes? Adelante, adelante con la plaza.

Se ha publicado el número XX, de la Revista Contemporánea, cuyo interesante sumario es el siguiente:

I. Como aman los hombres, Novela, Arturo Perera.—II. La Waihalla de D. Juan Fastenrath, Arturo Cotarelo.—III. El amor a toda prueba, Poesía, E. Godínez.—IV. La filosofía del señor Nieto Serrano, F. Romero Blanco.—V. Soneto, Luis Calvo Revilla.—VI. Los horrores de Bulgaria y la cuestión de Oriente, W. E. Gladstone.—VII. David Federico Strauss (continuación), A. M. Fairbairn.—VIII. Correspondencia de París, Charles Bigot.—IX. Bibliografía.

El Maestro que fué de la escuela pública de Creta (Valencia) D. Matías Benito, y que hoy se halla regentando una en Algeciras, ha dirigido una exposición al Sr. Gobernador de aquella provincia suplicándole que ordene lo conveniente a fin de que el Ayuntamiento de Creta le abone lo que le debe, que según este asciende a 1.536'50 pesetas, y según el maestro a 1.666'50 pesetas, sin embargo de lo cual el acreedor se resigna a cobrar aquella cantidad, perdiendo por consiguiente la diferencia de 130 pesetas.

Bogamos al Sr. Gobernador de Valencia que disponga lo mas conveniente para que se efectúe el pago, pues nos consta que el solicitante se halla en apurada situación a causa de que en Algeciras le deben 4 meses de los 8 que allí lleva ejerciendo la enseñanza.

Advertimos a los Sres. Profesores, que han pedido ejemplares del Método de Lectura de D. Toribio García, titulado *Manual de los niños*, que les han sido puntualmente remitidos por su propietario Sr. Roldán, quien está preparando otra nueva edición de dicho cation, que cree será aun mejor que la que está agotándose, a pesar de que mitirpoco el reducido precio que tiene este libro.

SECCION DOCTRINAL.

LA INSTRUCCION PRIMARIA EN LA EXPOSICION DE FILADELPHIA.

(Continuacion.)

Todas las cuestiones que promueven aun en Europa discusiones estériles, o cuya solucion no han hallado sino muy pocos, han sido maduramente tratadas por los autores de esta nueva carta escolar, y los artículos del *Mombusho* están llenos de la mayor sabiduría, unida a las ideas más liberales.

En cualquiera parte en que las autoridades locales no hayan podido proveer al presupuesto de la Escuela, el ministerio hace levantar inmediatamente un impuesto escolar, medida que ya en Inglaterra ha dado excelentes resultados. A pesar de eso, si los pueblos pequeños son muy pobres para subvenir por vía de impuesto a los gastos de la escuela primaria, el Gobierno les ayuda en justa proporcion.

La cuestion de obligacion está resuelta en principio. En el Japon, como entre nosotros, esta es la más urgente de todas las cuestiones, porque es la más justa. Así es que el artículo 18 del *Mombusho* contiene lo que pertenece al ministro en la aprobacion de las leyes de instruccion pública, lo relativo a la edad en que los niños han de asistir a la escuela, cuya obligacion les impondrán las autoridades locales. Es preciso dejar a los municipios el tiempo de construir una escuela, de buscar un Maestro, de votar los fondos escolares antes de hacer obligatoria la ley. El principio está admitido y es lo esencial. En el Japon, mas que en muchos países europeos, se puede contar con la iniciativa de los particulares y de los municipios, puesto que apenas hay una tercera parte de gente que no sepa leer y escribir, y casi la mitad menos, si no se cuenta a las mujeres. Los municipios, pues, se detienen en preparar una ley obligatoria, y el Gobierno no dejará de intervenir, en caso de descuido, como lo ha hecho para el impuesto escolar. El artículo siguiente que resuelve en pocas palabras la cuestion de ser gratuita la enseñanza, no deja la menor duda sobre esto. El artículo 15 está concebido de este modo: «El ministro cuidará de dar una ley para la educacion de los pobres y que la redacten y ejecuten las autoridades locales.» En todo el reglamento se encuentra el mismo espíritu: dejar a los municipios la mayor libertad posible en lo que concierne a los medios, pero obligándoles siempre a cesarse a la ley. La condicion de ser gratuita la enseñanza está reconocida para los niños muy pobres que no pueden pagar la retribucion escolar. Así sucede en Inglaterra, mientras que en los Estados Unidos se prefiere que sea gratuita para todos.

Puestas ya las bases de la educacion nacional, el *Mombusho* provee a la visita de las escuelas por los inspectores y por los particulares que tienen las funciones de Maestros delegados cantonales. Memorias frecuentes y minuciosas deben centralizar en el ministerio la estadística de la escuela y el resultado de las inspecciones. Por último, delegados especiales tendrán la misión de estudiar en el extranjero las legislaciones escolares y los métodos pedagógicos. Hasta aquí no hemos tratado más que de una aplicación inteligente y celosa de las leyes y de los reglamentos ya sometidos en diversos países a la sancion de la práctica; pero su sabia adop-

tacion a las costumbres del país y a las exigencias de la situación, prueban que no se ha hecho una imitacion servil, que no se ha tomado al azar el código de tal ó cual país, sino que ha presidido a todo una iniciativa inteligente. Aun hallamos esta prueba en las medidas sin precedentes contenidas en los últimos artículos del *Mombusho*.

Para dar vida a lo que no sucede sino en un cuerpo administrativo, para despertar el interés de las familias, de los Maestros y de los inspectores, se cuentan con dos medios principales: la prensa y las reuniones.

El ministro hará redactar bajo su direccion y repartir hasta en las mas pequeñas aldeas, obras elementales y tratados de pedagogia inspirados en los métodos que la experiencia ha reconocido por los mejores, más lógicos y más seguros en sus resultados. En ellos se encontrarán condensadas las obras de todos los grandes educadores, resumidos todos los sistemas que han dado la preeminencia a las escuelas de Francia, Inglaterra, Estados-Unidos, Suiza y Alemania.

Despues, para tener al corriente a los Maestros y a todos los que se ocupan de educacion, de los ensayos y progresos sucesivos, el Gobierno distribuirá circulares en que se tratarán las materias pedagógicas más interesantes y que resumirán los principales artículos de los periódicos de educacion, publicados en el extranjero. Los inspectores tendrán reuniones en que darán parte del resultado de sus visitas, se interrogarán unos a otros, se ayudarán de la experiencia individual y de los informes obtenidos, y adquirirán por sus relaciones familiares el espíritu de cuerpo útil para el buen resultado de los trabajos colectivos. Los Maestros organizarán conferencias, que no dejarán de producir las mismas ventajas. En fin, todos los que se interesen por la educacion, los profesores, escritores, autores de obras clásicas, inventores ó promovedores de nuevos métodos, serian invitados a reunirse para expresar sus ideas, proponer, discutir, y enseñarse mutuamente sobre todo lo que concierne a la educacion en todos sus grados.

Notamos que en el programa de organizacion de escuelas, ambos sexos son igualmente atendidos, por más que no se haya adoptado el sistema americano de escuelas mixtas. Para demostrar la importancia que el Gobierno da a la educacion de la mujer, la emperatriz ha ido a inaugurar solemnemente la primera escuela normal de mujeres en Tokio.

¿Qué es lo que no puede esperarse de un pueblo enteramente dedicado a que se abran todas las puertas del saber, y cuyo Gobierno considera a la instruccion como la base de la reorganizacion social?

Su primera exposicion escolar va a permitirnos juzgarla por sus obras.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Por la Real órden circular de 30 de Agosto último se dispone que pidiera V. S. a los Ayuntamientos de la provincia una copia de los sellos que usan ó hayan usado para remitirla en su día al Jefe del Museo Histórico Nacional, con destino a la Seccion sigilográfica que en dicho establecimiento se está organizando. Y habiéndose observado que algunas corporaciones municipales envian aisladas y directamente sus sellos al citado archivo, introduciendo la perturbacion consiguiente en el órden de las clasificaciones, el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que cuide V. S. de hacer entender a los Ayuntamientos que deben remitir los sellos a ese Gobierno, por el cual se remesarán de una vez al Archivo Histórico Nacional cuando se haya completado toda la coleccion de la provincia. De Real órden lo digo a V. S. para su conocimiento y demas efectos.—Dios etc.—C. Toreno.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a S. M. el Rey (Q. D. G.) de la instancia del Ayuntamiento de la ciudad de Valladolid en solicitud de que se conceda alguna distincion a los Profesores de las Escuelas públicas de la misma capital, don José Saldaña, D. Clemente Infante, y doña María Magdalena Frances, por los brillantes resultados que vienen dando en la enseñanza; y enterado S. M. se ha dignado disponer se haga público por medio de la *Gaceta* el agrado con que ve el comportamiento de los referidos Profesores, cuyo celo y laboriosidad en el desempeño del cargo que les está convalido les hace dignos de que esta declaracion les sirva de mérito preferente para ascender en su carrera. De Real órden lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Segun el programa de 5 de Enero de 1875, concluyó el día 1.º del corriente el término para presentar Memorias a los concursos ordinarios de 1876, sobre los temas siguientes:

Exposicion y critica del sistema colonial de España desde el descubrimiento del Nuevo Mundo hasta nuestros días: Exámen de la legislación de India y comparacion de la política seguida en esta materia por nuestro Gobierno con el de las principa-

les naciones marítimas de Europa: Discusion, y refutacion en su caso, de las acusaciones injustas propaladas por los historiadores, economistas y filósofos nacionales ó extranjeros contra la colonizacion española en Asia y América.

2.º Del poder civil en España desde los Reyes Católicos: Causas de su preponderancia: Instituciones y clases en que se apoyaba, y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del Gobierno constitucional.

La única Memoria presentada al concurso versa sobre el primer tema, y lleva el lema siguiente:

Rara temporum felicitate ubi sentire quæ velis et quæ sentias dicere licet. Corn. Tact. Hist. lib. I. La Academia se ocupará en el exámen y calificacion de dicha Memoria, y publicará oportunamente el resultado del concurso.

Madrid 3 de Octubre de 1876.—El Secretario interino, Fernando Alvarez.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

PUBLICA.

Circular.

Con el objeto de que no se introduzcan en las Escuelas de esa provincia ejemplares fraudulentos del Manual de Agricultura y de la Cartilla Agraria del Excmo. Sr. D. Alejandro Olivan, y para evitar los perjuicios consiguientes a la enseñanza y a derechos reconocidos, ha resuelto esta Direccion general que por la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública, que tan dignamente preside V. S., se estampe el sello de la misma en todos los ejemplares de ambas obras, que al efecto le fueren presentados por el autor ó sus acreditados representantes; con lo cual se conseguirá un medio sencillo de distinguir los libros procedentes de ediciones legítimas y correctas, alejando los perjuicios antes mencionados.

Lo que comunico a V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Setiembre de 1876.—El Director general interino José de Cárdenas.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de....

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

En virtud de lo dispuesto por la Excmo. D. diputacion provincial esta Junta de Instruccion pública abre oposicion a la plaza de Profesora ayudante de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

Las obligaciones de la Ayudante consistirán en auxiliar a la Directora y ejecutar las disposiciones de esta en la clase de labores durante el año escolar, cuidando además de que las alumnas guarden el órden y la disciplina establecidos ó desde que entren hasta que salgan de la escuela.

Las aspirantías dirigen a esta Junta provincial solicitud en papel del sello oncenio, con la hoja de méritos y una certificacion de buena conducta firmada por el Alcalde y el Cura párroco, y además deberán presentar a la Secretaría el título de Maestra de primera enseñanza. El plazo para la admision de solicitudes es el de 30 días, a contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los ejercicios de oposicion, que versarán sobre las asignaturas de Doctrina cristiana, Gramática castellana, Aritmética, Economía doméstica, Lectura, Escritura y Labores, serán tres.

1.º Consistirá en presentar labores terminadas y algunas sólo principiadas para continuarlas ante el Tribunal.

2.º En escribir al dictado una plana en letra magistral sobre el papel-cuadrícula, y otra en letra usual y corriente, y en la resolucion de tres problemas de Aritmética.

Y el 3.º consistirá en leer prosa y verso en impreso y en manuscrito, y en contestar a una de las tres preguntas sacadas a la suerte de 30 que contendrá la urna de cada una de las cuatro primeras asignaturas, y en escribir en el enterado y hacer el análisis gramatical y lógico del periodo que dicte uno de los Jueces.

Barcelona 19 de Setiembre de 1876.—El Gobernador-Presidente, Castor Ibañez de Aldecoa.—El Secretario, Francisco Beltri.

(B. O. del 24 de Setiembre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribucion ó sus equivalentes.

Provincia de Madrid.

Por traslacion.—De niños.
Enenabrada, San Martín de la Vega y Valdecañas. 285 pesetas.
Cobaña y Torreledones. 625

Por traslacion.—De niñas.
San Agustín. 416'50

Por oposicion.
Las de ambos sexos que vaquen durante el plazo de convocatoria.

Por concurso.—De niños.

Cerada y La Olmeda de la Cebolla. 460
Perales de Millá. 565
Costada. 300
Brajos, Canillas, La Alameda, Sevilla la Nueva y Valdepiélagos. 275
Batres, El Berraco, Campoalvillo, Cervera de Eñitrago, Cnbas, Garxantilla, Gascones, Los Hneros, Harañuelo, Hamares, Madarros, Navalafuente, Navas de Eñitrago, Parades, Piniña del Valle, Piñuecar, Prádena del Bincón, Puebla de la Mujer muerta, Redoña, Eivas de Jarana, Sieteiglesias, La Serrá, Serrada Torremocha, Valdeamagueda y Venturada 250

Provincia de Ciudad-Real.

Por traslacion.—De niños.
El Tomelloso. 1.400
Fuencaiente. 625
Por concurso.—De niños.
Brazatortas. 625
La plaza de Auxiliar de la elemental de Manzanares. 550
Tirteafuera. 375
La plaza de Auxiliar de Villahermosa. 568
Membrailla y Puertollano. 385
Piedrabuena. 200

Provincia de Cuenca.

Por traslacion.—De niños.
Hito. 625
Por traslacion.—De niñas.
Villálva del Rey. 550
Hito. 416'50
Por concurso.—De niñas.
Abia de la Obispalia. 416'50

Provincia de Guadalajara.

Por traslacion.—De niños.
Móndejar. 625
Algora, Cintalojas y Canradondo. 625
Por traslacion.—De niñas.
Faentelaencina y Ledanca. 416'50
Por concurso.—De niños.
Cañizar y Rencenco. 625
Huerta-Hernando y Castillforta. 500
Medina. 425
Valdecaño. 370
Matarrubia. 355
Cuevas Labradas. 249'75

Por concurso.—De niñas.
Atanzon y Ciruelas. 416'50

Provincia de Segovia.

Por traslacion.—De niños.
Aldealengua de Pedraza. 625
Por traslacion.—De niñas.
Madarnelo. 416'50
Por concurso.—De niños.

La sustitucion de la de Valle de Tabladillo. 312'50
Fuentes de Cuellar. 250
Cozuels. 500
Sanjuste de Padraza. 375
Fresneda, Maragatos, Pinillos y Santa Marta. 275

Provincia de Toledo.

Por traslacion.—De niños.
Navalcan. 625

Provincia de las Baleares.

Por traslacion.—De niñas.
Ferrerias. 550
Por traslacion.—De niños.
Deyá. 625
Binijama. 275

Por traslacion.—De párvulos.
Alquería. 100

Provincia de Sevilla.

Por traslacion.—De niños.
Valencia. 625
Por traslacion.—De niñas.
Ecija. 1100

Provincia de Cádiz.

Por traslacion.—De niños.
Alcalá de los Gazales y Olvera. 1100
Por traslacion.—De niñas.

Arcos de la Frontera. 916'75

Provincia de Canarias.

Por traslacion.—De niños.
Moya. 1100

Provincia de Albacete.

Por oposicion.

Las escuelas de ambos sexos que resulten vacantes en el plazo de convocatoria.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

Teruel.—El Administrador económico prescribió a los Alcaldes y Ayuntamientos el cumplimiento del decreto de 24 de Marzo, órden de 29 de Abril y decreto-circular de 14 de Octubre de 1874 y Real órden de 10 de Julio de este año.

Alicante.—La Junta provincial ha publicado una circular en que dice, que el libro titulado *Lecciones de mundo*, escrito por D. Teodoro Guerreró, está lleno de máximas morales y cristianas, propias para formar la inteligencia y corazón de los niños.

Esta Junta la ha examinado, y en un sesion última acordó recomendarla eficazmente a los Maestros y Juntas locales, con el fin de que dispongan la adquisicion de dicho libro, para la clase de lectura en las escuelas de ambos sexos de la provincia.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Compendio de Historia Universal, dispuesto para los alumnos de Instruccion primaria, por D. Juan de Leon y Valero. Un vol. de 120 páginas en 8.º

Conocido y competente su autor por ser profesor de Geografía y de Historia en varios colegios de esta corte incorporados a la Universidad, su obra no puede menos de llenar las condiciones que deben exigirse en ella. Método, claridad, concision y verdad. Efectivamente, todo esto se halla en la obra que examinamos aunque muy de pasada. Sin embargo, creemos que a los niños de las escuelas de instruccion primaria no debe recargárselos con estos conocimientos que a nuestro juicio deben empezar en la segunda enseñanza. Y tanto es así, que la ley de 1857 pone para el segundo período de la segunda enseñanza, *elementos de historia universal*, y nada de esto en el primero: No consiste la enseñanza en hacer que se estudien muchas cosas por útiles que sean, sino en que se escudien bien y proporcionalmente a la fuerza intelectual de cada edad.

Ciertamente no son más que rudimentos los que da el autor; pero así y todo, su estudio requiere otras condiciones que no tienen por lo común los niños que asisten a las escuelas primarias.

Por lo demás nada tenemos que decir, sino manifestar que la obra está en la segunda edición, lo cual prueba haber tenido aceptación la primera.

En vista de lo expuesto la recomendamos para la segunda enseñanza, a cuyo fin ponemos el anuncio en su lugar correspondiente.

SECCION DE NOTICIAS.

Han quedado provistas las Escuelas de niñas vacantes en Zaragoza y Cádiz, siendo nombradas las que ocupaban el primer lugar en la terna remitida por el tribunal de oposiciones.

El Ministro de Fomento, el Director de Instrucción pública, el Director del Conservatorio de Artes, el oficial Sr. Ruiz de Salazar, y el arquitecto del Ministerio han estado el miércoles visitando todas las Escuelas especiales, con el fin de ver dónde puede habilitarse local apropiado para ampliar las enseñanzas del conservatorio de Artes y oficios.

El Director de Instrucción pública, acompañado del oficial del Ministerio de Fomento Sr. Ruiz de Salazar, giró el miércoles una visita a la Facultad de Medicina.

El día 28 del corriente mes se verificará la solemne apertura de las cátedras en el Ateneo científico, literario y artístico de esta corte, pronunciando el discurso inaugural su ilustrado Presidente el Sr. D. José Moreno Nieto.

Han pasado al Consejo de Instrucción pública los expedientes de provisión de las cátedras de derecho romano de Salamanca y Economía política de Oviedo.

En breve será despachado el expediente para proveer la cátedra de Historia que se encuentra vacante en la Universidad de Barcelona.

Han sido remitidos al Rectorado de Valencia para el curso correspondiente las propuestas del último concurso, en virtud de las cuales deben proveerse las Escuelas vacantes de Villena, Llíber, Tollos, Forna y la del Derramador, rural de Elche.

Ha presentado la dimisión el Profesor de la Escuela normal de Valladolid D. Tomás Nieto.

En la semana actual quedarán nombrados tribunales de oposiciones para varias cátedras de derecho, que se encuentran vacantes.

Ya se encuentran en el Ministerio de Fomento las relaciones de todos los alumnos matriculados en los Institutos y Universidades de España, resultando que la Universidad de Sevilla, son los que mayor número de alumnos matriculados presentan para el curso actual.

Por ser extraordinario el número de matriculados en las clases de solfeo del conservatorio de Música, se va a nombrar un profesor auxiliar y ya debe estar hecho el nombramiento.

Segun el *Diario de Avisos* de Zaragoza, dentro de pocos días visitará aquella ciudad el Ministro de Fomento.

La Universidad y el Instituto de Sevilla son los que hasta ahora cuentan con mayor número de matriculados.

Las cátedras de Agricultura de los Institutos de Madrid y Zaragoza son las que por ahora serán provistas por no haberse presentado a otras solicitantes con las condiciones prevenidas.

A tres mil quinientos asciende, segun nuestras noticias, el número de alumnos matriculados en la Escuela de artes y oficios. Ayer ya se habían designado locales donde pudieran asistir a clase la mayor parte de los matriculados. El Sr. Conde de Toreno mira este asunto con el mayor interés.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado catedrático del Instituto de Logroño el Profesor excedente del de Játiva D. Luis Moreno Bustamante.

Algunos Profesores de la Escuela Normal han solicitado que se les exima del descuento en sus haberes, y la Dirección de Instrucción pública ha recomendado apoyando con interés esta pretension al señor Director de impuestos.

Ha sido recibida por S. M. una comision de la Universidad de esta corte, presidida por el rector de la misma, quien ha puesto en las reales manos un ejemplar del discurso de apertura de la misma.

El Consejo de Agricultura, en expediente instruido al efecto, trata de pedir el establecimiento de Juntas locales de Agricultura en todos los pueblos de la nacion por reducido que sea su vecindario.

Probablemente asistirá el Ministro de Fomento a la apertura de la Exposicion provincial de Guadalajara.

En Noviembre se verificarán en Madrid los ejercicios de oposicion para todas las Escuelas de esta provincia que han de proveerse por ese medio.

Se ha concedido categoria de término en la Facultad de Medicina al Catedrático D. Manuel Soler y Espalter.

El Director del Real Colegio del Escorial D. Agustín Romero, ingeniero de primera clase del cuerpo de Montes, ha sido agraciado con una encomienda de número de Carlos III, de aquellas cuya provision corresponde a la iniciativa de la Real Casa.

La Dirección general de Instrucción pública ha dispuesto con carácter permanente, que la Junta provincial designe los médicos que han de reconocer al Maestro (ó Maestros) que piden sustitucion, para que estos certifiquen sobre su estado de imposibilidad.

La Dirección general de Instrucción pública está dispuesta a facilitar ejemplares de la *Estadística de primera enseñanza* que acaba de publicar, a los periódicos especiales del ramo que se publican en provincias, pero no constando en aquel Centro con exactitud todos los que actualmente salen a luz, tenemos entendido que aquellos que deseen recibir la indicada Estadística, pueden enviar su último número al negociado de primera enseñanza, y a vuelta de correo les será remitida por conducto del Inspector de la provincia respectiva.

El lunes se reunió la seccion tercera del Consejo de Instrucción pública, ocupándose del despacho de algunos expedientes, y entre ellos el de la provision de la cátedra de Historia de España, vacante en el Instituto de Barcelona.

Se ha concedido la coleccion de libros núm. 363 a la Sociedad económica de Cartagena como base para la creacion de su biblioteca pública.

El comisario régio de España en la Exposicion de Filadelfia, Sr. Fabra, ha pedido con urgencia al Ministerio de Fomento libros científicos para regalarlos a los establecimientos de enseñanza de los Estados- Unidos.

El Consejo de Instrucción pública despachó el 29 las seis categorías de ascenso que se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía, ocupándose además en el despacho de algunos otros expedientes de provision de cátedras que se hallaban pendientes de resolucion.

En las facultades de derecho y medicina han sido más los alumnos reprobados que los aprobados en los exámenes verificados en tres días consecutivos.

A la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Cartagena para fundar en aquella ciudad establecimientos de enseñanza dirigidos por padres escolapios, el Ministerio de Fomento ha resuelto que, considerándose dicho establecimiento de institucion libre, no necesita autorizacion para establecerse, y si sólo sujetarse a lo prevenido por la ley en casos análogos.

Los Maestros de Badajoz se lamentan de que se haya debilitado el justo rigor que empezó a desplegar aquella diputacion contra los ayuntamientos morosos en el pago de atenciones de primera enseñanza.

Las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio y la de Instrucción pública, de Barcelona, han acordado que desde 1.º del entrante Octubre haya todos los dominicos conferencias de agricultura en el local del Instituto de segunda enseñanza, y que en defecto de otras personas que se prestaran a dar dichas conferencias en los pueblos, las darán los Maestros de Instrucción primaria.

Pasan de treinta y cinco mil duros los créditos que en la provincia de Albacete tenían los Maestros en fin de Julio último.

El Rector de la Universidad de Sevilla ha remitido un proyecto de obras en la Biblioteca y demás dependencias de aquel establecimiento científico.

En el año 1866 existían en Cuba 721 establecimientos, y 1.284 profesores y asistían a aquellos 27.780 alumnos.

El Estado contribuía a sostener la primera enseñanza con 29.288 reales, los Ayuntamientos con 432.720, las fundaciones pias con 4.834 y las familias con 670.781; formando un total de 1.137.623 reales.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

El día 4, con motivo de los días de S. M. el rey D. Francisco de Asís, hubo recepcion en Palacio; y tambien la habrá hoy cumpleaños de S. M. la reina madre. Esta y las infantas continúan en el Escorial, adonde fueron a visitarlas el 1.º, el Rey y la Princesa.

Dice *La Política* que los que piden el réemplazo del Sr. Cánovas, piden la dictadura militar.

Ya está en la Presidencia del Consejo de Ministros el expediente sobre los sucesos de Mahon.

La Nueva Prensa ha empezado a sufrir la suspension impuesta de 35 días. Es la quinta que sufre desde 1875.

Los Directores de Hacienda discuten el arreglo del ramo, diciéndose se restablecen las antiguas Intendencias, Administraciones, Tesorerías y Contadurías.

Desde primero de Octubre se ha encargado la Guardia civil de la custodia de los montes públicos, cesando en ella los guarda-montes.

Anuncian que dentro de unos días vendrán a esta corte S. M. la reina madre y las infantas, quienes permanecerán aquí tres ó cuatro, marchando enseguida a Sevilla.

Se insiste por la prensa en la formacion de un centro parlamentario a cuya cabeza se pondrá el Sr. Alonso Martinez, en cuanto se abran las sesiones de Cortes; pero respecto al número de diputados que lo formarán no hay unanimidad de pareceres.

El desgraciado incidente de las Tunas no ha tenido la importancia que por algunos se le pretende dar.

Redúcese a que los insurrectos cubanos, de acuerdo con dos factores de provisiones que estaban dentro de la plaza consiguieron penetrar en ella por la traicion de estos, que les dieron entrada, y que la guarnicion, despues de una heroica resistencia, tuvo que rendirse prisionera. El hecho, aunque desgraciado, tiene poca importancia para el resultado final de la campaña.

Además de los considerables refuerzos en camino ya para Cuba ó próximos a embarcarse, se ha sorteado el 20 por 100 de los individuos del ejército de la Peninsula, para enviar nuevas tropas que pongan pronto término a una lucha que dura ya ocho años. En muchos regimientos se ha presentado gran número de voluntarios.

El general Martinez Campos se pondrá al frente del ejército de operaciones en Cuba, conservando el general Jovellar el mando militar y político de la isla.

El 30 de Setiembre tuvo lugar en el ministerio de Ultramar, ante el Consejo de ministros, el concurso para la definitiva contratacion de un empréstito de 15 a 25 millones de pesos con destino a satisfacer las necesidades del Tesoro en la isla de Cuba, con la garantia de los

productos de las Aduanas de la misma. Ha sido aprobada por Real orden del mismo día la proposicion presentada por los Sres. D. Antonio Lopez en representacion propia y de varios establecimientos de crédito y particulares de Barcelona; D. Manuel Calvo, en representacion propia y de varios establecimientos de crédito y particulares de la Habana; y el marqués de Vinent y D. Rafael Cabezas en representacion del Banco de Castilla.

En los días 3, 4, 5 y 6 han salido de Madrid por la línea del Norte otras tantas expediciones de romeros. La primera llegó el 4 a Bayona, y el 5 a Lourdes, siendo recibidos y festejados con entusiasmo en la estacion. Por la tarde y noche se verificó la expedicion al santuario y gruta, terminándose a los gritos de ¡Viva la Virgen, viva España católica! El 7 llegaron a Marsella. El mismo día entraron en Roma los 200 primeros peregrinos españoles.

La Tribuna ha sido suprimida por haber sufrido ya tres suspensiones.

EXTERIOR.

Sigue en pié la cuestion de Oriente, que hasta la fecha se haya resuelto nada por las grandes potencias. Háblase de una ocupacion militar por Rusia y Austria, mientras que las escuadras de las demás naciones de primer orden penetrarian en el mar de Mármara. Turquía contesta a estas amenazas con la de proclamar la guerra santa.

Las elecciones municipales en Francia han sido ganadas por los republicanos.

Las proposiciones presentadas por Inglaterra para resolver la cuestion de Oriente, son las siguientes:

Restablecimiento del *statu quo* para Servia. Ensanche de territorio para Montenegro. Autonomia provincial para la Bosnia, la Herzegovina y la Bulgaria.

LUIS RAMIREZ Y LAGUARDIA.

CORRESPONDENCIA

Budá.—J. la L.—Recibido su carta y 80 rs. en metálico. Ex-tregado recibio.

Sañuelo.—J. de S.—Recibida su carta y pago de 40 rs.—Ex-tregado recibio.

Povevilla.—D. H. G.—Recibida su carta. Queda v. suscrito de 1.º de Octubre.

Montejo.—A. A. L.—Recibido su carta. Se le contestará.

Poente del Castro.—V. D. S.—Idem.—Idem. Anotado el cambio de domicilio.

Pajares.—A. G.—Recibido su carta. Conforme con lo que propone.

Babilafuente.—S. M.—Idem Idem.

Pla del Panadés.—F. P.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Se hará lo que desea y se le contestará.

Madrid.—A. S.—Recibido su aviso. Tomada nota de su nuevo domicilio.

Madrid.—L. V.—Recibida su invitacion. No me es posible ahora.

Logroño.—O. G.—Recibida su carta y escrito que acompaña. Se le contestará.

Oribuela.—A. M. A.—Recibida su carta. Se le contestará.

Aldegar del Rey.—L. B.—Idem. Será complacido.

Chillarón del Rey.—M. C.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Se le contestará.

Ciudad Real.—A. G.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Se le contestará.

Novés.—J. P. D.—Recibida su carta. Se le contestará.

Aldehuela de la Boveda.—A. R.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago.

Bacules.—M. G.—Recibida su carta. Queda v. suscrito.

Valencia.—P. F.—Recibida su carta y documento que acompaña.

Madrid.—R. P.—Recibida su carta. Gracias.

Havana.—A. Ch.—Idem. Contestado y remitidos nuevamente los números que reclamaba.

Bayona.—M. F.—Recibida su reclamacion. Remitidos por S. M. los números que dice no han llegado a su poder.

Madrid.—J. M.—Recibida su carta. Contestado parcialmente.

Ventas de Retamosa.—S. B. C.—Idem. Idem.

Fuentelepeña.—M. A.—Idem. Idem.

Freginals.—J. B. S.—Idem. Remitidos nuevamente los números que reclamaba.

San Lorenzo del Escorial.—A. R.—Recibido su carta y reglamento que menciona. Se le complacera.

Perales de Tajuña.—C. M.—Recibida su carta. Deseo complacerte.

Madrigueras.—F. J.—Idem. Se le contestará.

Torreveja.—P. C.—Recibido el Boletín. Queda v. suscrito desde 1.º de Octubre.

Coruña.—R. M. R.—Recibida su carta. Será complacido.

Ciudad Real.—A. G.—Recibido su carta y 2 rs. en sellos. Conforme.

Catadan.—R. E.—Recibido su carta. Quedo enterado.

Avilés.—M. B.—Idem. Se le contestará.

Revilla Vallejera.—F. del A.—Idem. Idem.

MADRID.—1876.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de C. Juste. Calle de Isabel la Católica, núm. 25, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

COMPENDIO DE HISTORIA UNIVERSAL
 dispuesto para los alumnos de Instrucción primaria
 por
D. JUAN DE LEON Y VALERO,
 Profesor de Geografía é Historia en varios colegios de esta corte incorporados a la universidad.
 Segunda edición.

ELEMENTOS DE AGRICULTURA
 POR
D. LUIS G. PRADES,
 licenciado en ciencias, premiado con menciones honoríficas, catedrático que ha sido de diferentes establecimientos de enseñanza y profesor auxiliar del Instituto de Vitoria.

y facilidad necesarias en la resolucion mental de estos; y demás aritmética teórica práctica y sistema métrico decimal.

Los nuevos conocimientos que esta obra comprende y las adiciones ya conocidas, son necesarios para adquirir una instruccion sólida en sus diferentes partes, y suficientes para que los niños y el público puedan en poco tiempo instruirse en materia de tan inmensa importancia. Se vende a cuatro reales ejemplar en rústica y cuarenta reales docena en las librerías de Gonzalez y Ferriz, Encarnación, 15; Hernandez, Arenal, 41; Rosado, Caños, 5; Madrid. En la de la vinda de Alba, plaza Mayor, Sagovia. En la de la vinda de Villanueva, plaza Mayor, 2.º, Bórgos. En la de los Sres. Rodriguez y hermanos, Orates, 42, Valladolid.

Se vende por cuadernos de 80 á 100 páginas en 4.º en buen papel é impresion esmerada, ilustrada con grabados, al precio de dos pesetas cada cuaderno, en las principales librerías de provincias, y en Madrid en la del señor Hernandez, Arenal, 11.

TRATADO DE TOPOGRAFIA
 por
El Ilmo. Sr. D. Isidro Giol y Soldevilla
 y
D. José Góyanes y Soldevilla.
 Directores de caminos vecinales y canales de riego.
 Segunda edición.

Los pedidos pedidos por mayor se harán al autor, en Valladolid ó Vitoria ó a la librería de Gamir y Zapatero, Augustin, 1, Valladolid.

Esta obra, compuesta de dos tomos en 4.º de 747 páginas el primero, que trata de la *Planimetria*, y de 354 al 2.º que se refiere a la *Nivelacion*; está declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción pública, y adoptada en casi todas las escuelas especiales facultativas, civiles y militares.

El tomo primero contiene un atlas y 56 láminas con 751 figuras y cuesta 80 rs. en Madrid y 84 en provincias.

El segundo tiene un atlas y 24 láminas con 255 figuras, y cuesta 50 rs. en Madrid y 54 en provincias.

Se vende en la librería de Bailli-Baylliere, Plaza del Principe Alfonso, núm. 8, y principales librerías

CALCULO MENTAL
 POR
D. PEDRO MARTIN FERNANDEZ,
 Profesor de primera enseñanza, normal y superior.

Esta obra tan importante para el público y obligatoria en su enseñanza en las escuelas, segun previene el art. 84 del reclamo de 26 de Noviembre de 1838, hoy vigente, contiene varias reglas sólidas, sencillas y concisas, y gran número de problemas prácticos para adquirir la instruccion

DEPÓSITO HIDROGRAFICO.
 En el grandioso establecimiento de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc. donde se fabrican y expenden bajo la direccion facultativa de
SU PROPIETARIO, D. JOSÉ ROSELL
 se proveen observatorios astronómicos, meteorológicos, gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc.
 El extracto del catálogo general se entregará gratis a los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.
 Plaza de Palacio, núm. 13, Barcelona.

MANUAL DE LOS NIÑOS,
 ó enseñanza práctica de lectura
 por
D. TORIBIO GARCIA.
 reformado y adicionado por su editor Leccano y Rejdan

Este interesante caton, tan conocido en la mayor parte de las escuelas de ámbos sexos, está llamando cada día más la atencion del Profesorado, por su excelente método y la brevedad con que los niños aprenden a leer, sin necesidad de silabario, toda vez que va contenido en el mismo Manual.

La aplaudida reforma hecha hace un año, ha sido tan del agrado público, que en breve tiempo se ha agotado la numerosísima primera edicion; estando ya a la venta la segunda, impresa aún con más esmero que aquella, la cual se halla de venta en los mismos puntos y librerías que las anteriores, á doce reales docena.

Los profesores que todavía no conozcan el Manual de D. Toribio Garcia, pueden pedirle al editor propietario en Madrid, Saacamento, 5, quien les remitirá gratis un ejemplar.